

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación del referido Poder.	14091

Las documentales se recibieron el veintitrés de agosto de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintidós.

En términos del Acuerdo General **8/2020**¹, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación del referido Poder, en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:
*El decreto número **CIENTO TREINTA Y CUATRO**, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” **6090**, de fecha seis de julio de dos mil veintidós, por el que se concede pensión por invalidez a (...), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esa Entidad Federativa haya transferido efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica de implica el decreto pensionario.”*

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra ******* como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2022

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁴ y artículo noveno⁵ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH

⁴ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:27:41Z / 12/09/2022T14:27:41-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	06 9d 21 56 4d d8 1c 0a 0c 46 c8 4a 8f bc 13 73 bb 0b 1b 11 50 a9 c8 0a 1f 9e 6c d2 99 62 58 20 11 ff 27 30 13 92 d3 14 b7 bf 17 94 56 82 4d 61 14 1e 6a 5c 1d f1 6e 66 69 bf 2e cf c1 6d 41 19 ed 85 39 cb 76 c8 1e 13 f7 3a f1 51 43 58 69 40 8d eb 85 49 0f 94 24 9f 06 03 b3 d9 d5 37 7e 86 43 6a 32 5b 22 40 73 a1 9e c1 b7 a0 d7 2e 9f 29 ca 03 65 7b 46 d8 92 ba d0 2e 20 6a 98 bc e8 13 6f e9 fa 91 77 16 1b dc 62 dd d2 a4 97 1c 1b cd c8 df b9 db 33 19 ab b4 06 bb 47 c9 d1 26 07 e4 c1 18 85 17 59 9a 9d 63 1d 08 58 7b d4 0a aa 83 f0 9b 08 8c a5 f0 ab c6 e7 a6 6b 72 51 f5 74 d5 af 41 de 5e 77 5d 35 cd ed c5 8c 12 66 35 1c fb 2e 80 f7 55 1b c1 34 a3 d5 a7 b8 89 d7 71 6d 07 b9 69 eb 9b 43 7f 96 27 c7 fd d1 e8 d2 d6 83 59 49 69 a3 68 0e 2a 19 f8 7e 20 88 67 2f e9 63 46				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:27:41Z / 12/09/2022T14:27:41-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:27:41Z / 12/09/2022T14:27:41-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5046398				
	Datos estampillados	60C802CF8109CB005FE87CD5E883C6A0E6F597B470AADBC20CBE0D8E09D2004D				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2022T18:04:52Z / 06/09/2022T13:04:52-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	65 a7 d5 1e bd dd 3b b4 a5 a0 5a 90 ce 12 b1 f9 56 cc 59 f5 f7 c1 ff e7 f5 d4 9f 71 4e 30 09 71 07 cb a5 e4 d0 c8 8b 2a 7c 3c 48 5a 3b 96 43 ff 34 cc 45 ff 38 ef 82 c2 e1 b6 16 d9 63 28 af 5a f7 54 e1 65 bb d2 b8 0f 29 7b cf 87 ae 7f 02 ed d4 10 14 91 05 37 73 d7 36 8f c9 dd 00 2a 69 99 a0 a4 31 d1 96 c4 7f 52 34 a4 47 9b b9 8f 10 4e e8 b3 65 d9 d9 00 26 c0 80 c0 8c 74 30 77 9c 32 b0 3a 86 e3 d0 06 c2 a4 a0 67 17 15 7c d2 ca de c3 7c 94 a2 70 5c 50 ed 5f 7c bc ec 27 c6 1b 71 ec 5a 3f 8b 38 e8 e3 f8 51 a7 16 99 34 65 af 6f c4 af d3 0f 16 a4 4c ac cc fe fc 32 fb 75 df 91 99 14 47 dc fb 8d c5 88 10 2b d0 9c a3 b8 8b ea 2a 93 a0 6d 16 d5 77 3e b4 65 8e d7 1d ee 0d 67 8c 34 60 c7 68 ac bb 33 aa 4d c0 c5 46 67 43 d8 cf e9 20 08 48 02 eb ed f8 3e a8 c4 de 14 52 9f				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2022T18:04:52Z / 06/09/2022T13:04:52-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2022T18:04:52Z / 06/09/2022T13:04:52-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5028808				
	Datos estampillados	656E28E635645ABC865F6FE3603ED05A9D5203C68929DAE2FE0B590043D1FA15				